ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SD-036-2026

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente invitación y el contrato que de esta se derive se regirán por el derecho privado conforme a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994, art. 32; 143 de 1994, art. 8, y del Acuerdo No. 01 del 23 de enero de 2026 “Por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.”

1.1.1. MECANISMOS DE ELECCIÓN DE OFERTA

El proceso de selección de contratista por medio del cual se proveerá a satisfacer esta necesidad será la Modalidad de Invitación Pública, establecida en el numeral 17.3 del Artículo 17 del Acuerdo No. 01 de 2026 “Por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.”, el cual expresa que:

MECANISMO DE INVITACIÓN PÚBLICA: Se hará solicitud pública de oferentes en la página web de ELECTROHUILA S.A. E.S.P, en el alojamiento web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – plataforma SECOP, o en el instrumento que haga sus veces, en la que se publicarán los términos de referencia, cuando el contrato que se pretende celebrar sea superior a los 1.500 SMLMV.

PARÁGRAFO: En ningún caso habrá lugar al cobro por el derecho a participar en los procesos de contratación y se garantizará la participación de las diferentes formas conjuntas de participación, salvo que la Ley disponga lo contrario.

1.1.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra.

1.2. IDIOMA

El idioma que rige el presente proceso es el castellano. En consecuencia, de presentarse documentos en otro idioma, estos deberán venir traducidos al español por un traductor oficial,

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

circunstancia que deberá acreditarse.

1.3. OBJETO

Realizar la verificación, construcción, instalación, implementación y puesta en operación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en zona rural dispersa en el Departamento de del HUILA, en el marco del Contrato interadministrativo FAZNI GGC 1851 - 2025 – CONJUNTO HUILA, suscrito entre La Nación-Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. – Electrohuila S.A. E.S.P.

1.3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La invitación objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101701	Servicios de ingeniería eléctrica

1.3.2. ELABORACIÓN DE TÉRMINOS

Los términos de referencia se elaboran con base en el requerimiento técnico que realiza respectivamente cada proceso, el análisis del sector que se realiza para cada mercado y las condiciones generales del manual de contratación.

1.4. MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgos del presente proceso de contratación se presenta en el Anexo No. 16.

1.5. ALCANCE ESPECÍFICO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS

Las presentes especificaciones y características técnicas tienen como objeto establecer los parámetros generales y específicos que se recomiendan en los equipos y materiales a instalar.

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar de acuerdo con los diseños suministrados y aprobados por el IPSE en cada proyecto y de acuerdo con lo anterior se adjunta el Anexo 17 CONTRATO FAZNI GGC 1851 -2025 con sus respectivos anexos (7 y 10).

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

1.5.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización, el personal ofrecido para la ejecución de este contrato debe asegurar contar como mínimo con el siguiente personal:

CARGO	FORMACIÓN	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	CONOCIMIENTOS
Director de Obra	Ingeniero Electricista o electromecánico	(Tiempo parcial 30%)	1 ingeniero Electricista o Electromecánico con mínimo de 5 años de experiencia general y mínimo 2 años con experiencia especifica como director, coordinador de proyectos de construcción o empresas especializadas en infraestructura fotovoltaica. Esta persona será el interlocutor ante la interventoría durante la ejecución de las obras	Conocimiento en diseño y normas técnicas de construcción de infraestructura fotovoltaica – RETIE - NTC 2050.
Ingeniero Electricista Residente de Obra	Ingeniero Electricista o electromecánico.	(Tiempo Completo 100%)	1 Ingeniero Electricista o electromecánico con mínimo 3 años de experiencia general y mínimo 1 año con experiencia especifica como residente de obra de construcción de infraestructura fotovoltaica.	Conocimiento en diseño y normas técnicas de construcción de infraestructura fotovoltaica – RETIE - NTC 2050.
Ingeniero Civil	Ingeniero Civil	(Tiempo parcial 100%)	Ingeniero civil con mínimo 3 años de experiencia general y 1 año con experiencia especifica en ejecución de proyectos como residente civil de construcción de infraestructura fotovoltaica.	
Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental	(Tiempo parcial 25%)	1 ingeniero ambiental con mínimo 2 años de experiencia general en donde haya participado en la elaboración de estudios de impacto ambiental y 1 año con experiencia especifica en ejecución de proyectos como residente ambiental.	
Profesional en Gestión social	Profesional en áreas de administración, Psicólogo, trabajador social, comunicador social	(Tiempo parcial 25%)	1 Profesional en áreas de administración, Psicólogo, trabajador social, comunicador social de experiencia general y experiencia específica de trabajo con comunidades.	
Coordinador SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	(Tiempo Parcial 25%)	1 profesional en seguridad y salud en el trabajo con mínimo 2 año de experiencia general y experiencia específica 1 año de construcción de infraestructura fotovoltaica.	Certificado de trabajo seguro en altura. Conocimiento en riesgo eléctrico y SST. Licencia SST

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Técnico electricista	Técnico electricista.	(Tiempo Completo 100%)	1Técnico electricista con mínimo 2 años de experiencia especifica en construcción de infraestructura fotovoltaica.	Instalación de infraestructura solar fotovoltaica

Todo el personal del proveedor que trabaje en desarrollo del contrato deberá estar vinculado laboralmente con él mismo, en forma tal que garantice su disponibilidad inmediata para la ejecución de las distintas actividades del objeto del contrato, salvo los conductores en el evento de que el contratista para tal efecto contrate el servicio de transporte a todo costo.

Este personal dependerá exclusivamente del proveedor del servicio quien será el patrono directo y responderá por los salarios, prestaciones sociales, honorarios, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal. El proveedor deberá garantizar la ejecución de la totalidad de las acciones referidas al cumplimiento total del Código Sustantivo del Trabajo y la normatividad de Seguridad y Salud en el trabajo colombiana. El personal deberá hacer presencia en el sitio de obras, para estar atento a cualquier novedad.

Se deberá llevar bitácora de obra en donde se registren los eventos de manera diaria. Se deberá llevar a mano.

1.5.2. MEDIOS DE TRANSPORTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA

El suministro de transporte deberá ser con vehículos doble cabina, contar con tracción (4x4), modelo mínimo del año 2024, que cumplan normatividad legal que cumplan normatividad legal de tránsito, en el número que sea necesario para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de su cronograma.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un número de vehículos suficiente y adecuado para asegurar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y el cumplimiento estricto del cronograma de trabajo aprobado. Dichos vehículos deberán estar en óptimas condiciones operativas, con la documentación legal al día.

Así mismo, en caso de que las condiciones operativas, el avance del proyecto, la ampliación de frentes de trabajo o cualquier situación técnica lo requieran, la Interventoría y/o la Supervisión estarán facultadas para exigir el incremento del número de vehículos inicialmente dispuestos, sin

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

que ello genere costos adicionales para la entidad contratante ni afecte el cumplimiento de los plazos contractuales.

El contratista será responsable de realizar los ajustes necesarios en la cantidad y disponibilidad de los vehículos, garantizando en todo momento la continuidad de las actividades, la eficiencia operativa y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

El contratista presentará a la supervisión o interventoría los vehículos que va a utilizar, anexando todos los documentos de propiedad de estos, seguros, certificado de gases, de revisión técnico mecánica vigente y demás exigible por la ley, así como herramienta (Kit de seguridad, señalización, extinguidor, equipo de carretera, entre otros).

El contratista deberá garantizar el cumplimiento total del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la resolución 5018 del 2019.

De igual manera deberá garantizar la aplicación y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, si aplica conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Al inicio del contrato el proveedor deberá garantizar el suministro total de los elementos de protección personal (EPP), los elementos de protección contra el riesgo eléctrico (EPCRE), los elementos de protección contra caídas (EPCC) y de señalización que en cada sitio de trabajo sea necesario para proteger la integridad del personal.

Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar a Electrohuila S.A. E.S.P. el listado total del personal contratado para la ejecución de la obra. El personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos laborales).

El proveedor se obliga a cumplir con las normas de seguridad de Electrohuila S.A. E.S.P. y las instrucciones que en tal sentido le imparta la Interventoría

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

1.5.3. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

Al personal del proveedor se le deberá garantizar la entrega de la dotación pertinente (ropa de trabajo) en la que esté claramente identificada la firma del proveedor e indicarse "Proveedor - Electrohuila S.A. E.S.P.", e igualmente un carné doble faz que lo identifique y lo autorice para ejecutar los trabajos del objeto contractual. El carné debe portarse en un lugar visible.

El proveedor reportará a Electrohuila S.A E.S.P. la entrega y restitución del carné que deberán estar debidamente codificados y numerados.

1.5.4. INFORMACIÓN Y PLANOS

Con los presentes términos de referencia se dará a conocer de manera general los planos técnicos del proyecto anexo 19.

1.5.5. LOCALIZACIÓN

Zona Rural de los Municipios de Nátaga, Íquira, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Acevedo, La Plata, Villavieja, Guadalupe, Garzón, Tesalia Y Teruel del Departamento del Huila.

1.5.6. DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Ver Anexo No. 2. de los presentes términos de referencia

1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato con recursos provenientes del rubro 03057501001080 denominado "Contrato FAZNI GGC 1851-2025", del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, según CDP No. DGF-2026-01069 por valor de $8.996.385.778 conforme al presupuesto oficial descrito en el anexo No. 2.

1.7. CONFIDENCIALIDAD

El oferente y su personal se comprometen en virtud de la presente solicitud de oferta y del eventual contrato que se llegue a suscribir, a mantener la reserva y no divulgar el contenido de documento alguno o de cualquiera de los procedimientos de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., que llegue a conocer, tenga acceso o le sea entregado por virtud de los trabajos, ni a utilizarla en provecho propio o de un tercero, en virtud de la confidencialidad de que goza la misma.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

La información que se maneje es propiedad de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. y será devuelta al terminar el contrato y borrada de los archivos del proveedor, al cual le queda prohibido generar copias o suministrarla a terceros. Lo anterior implica que, en caso de mal uso de la información el proveedor asume las consecuencias a que haya lugar, ya sean administrativas, pecuniarias, disciplinarias y jurídicas.

Por tanto, dicha información solo podrá ser usada para los fines inherentes al objeto del proceso contractual o del contrato que se llegare a firmar. Cualquier violación de la misma, será sancionada penal y civilmente de acuerdo con las normas que regulan la materia.

1.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tanto ELECTROHUILA S.A. E.S.P. como el Proveedor están obligados a cumplir con la legislación en materia de protección y tratamiento de los datos personales, según se define en el contrato y en virtud de la legislación vigente.

El oferente o contratista se compromete a darle aplicación a las prácticas sobre seguridad de la información que se han adoptado al interior de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., por tal razón, con la presentación de la oferta asume todas las obligaciones de orden constitucional, legal y jurisprudencial tendientes a proteger los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Por tanto, deberá adoptar todas las medidas necesarias que le permitan cumplir lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y lo que le resulte exigible de la Ley 1266 de 2008.

El oferente o contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico que sean adecuadas de acuerdo con la naturaleza de la información personal a la que acceda, con el objeto de garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad expuesta y autorizada por los titulares de esta.

Si con ocasión de la ejecución del contrato resulta necesario que ELECTROHUILA S.A. E.S.P., haga entrega de información personal, se suscribirá un acta entre las partes en la cual se debe relacionar con detalle la información que se entrega, el uso permitido de esta información y las personas que pueden tener acceso a ella, acta que será parte integral del contrato.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. informa al oferente o contratista que en Colombia configura delito

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la Ley 1273 de 2009.
Es obligación del oferente y/o contratista informar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido o trata con ocasión del contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

1.9. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El contratista deberá responder por los impuestos y contribuciones que por ley o norma departamental o municipal le corresponda. ELECTROHUILA S.A E.S.P. efectuará el recaudo durante la ejecución del contrato o la respectiva adición en el evento que sea recaudador o retenedor del tributo.

1.10. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ELECTROHUILA S.A E.S.P. y sus contratistas, buscarán solucionar los conflictos que surjan durante la actuación contractual de manera ágil, rápida y directa, acudiendo para ello a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como el arreglo directo, la conciliación, la transacción y la amigable composición, establecidos en la ley.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

CAPÍTULO II

TRÁMITE DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA PRELIMINAR		
EVENTO	**TÉRMINO**	**LUGAR**
Invitación a presentar propuestas	El día veinticuatro (24) de febrero del 2026.	Páginas Web: www.Electrohuila.com.co y SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN		
Inicio del término para la presentación de propuestas.	A partir de la invitación	N/A
Visita Técnica	**Visita día No. 1** Acevedo: El día lunes 02 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. **Visita día No. 2** Guadalupe: El día martes 03 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. **Visita día No. 3** Garzón: El día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. **Visita día No. 4** Gigante: El día jueves 05 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. **Visita día No. 5** La Plata: El día viernes 06 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m.	**Visita día No. 1** Punto de encuentro: Parque Principal del municipio de Acevedo – Huila. **Visita día No. 2** Punto de encuentro: Parque Principal del municipio de Guadalupe – Huila **Visita día No. 3** Punto de encuentro: Parque Principal del municipio de Garzón – Huila **Visita día No. 4** Punto de encuentro: Parque Principal del municipio de Gigante – Huila **Visita día No. 5** Punto de encuentro: Parque Principal del municipio de La Plata – Huila
Aclaraciones	A partir del inicio del término de la invitación para presentar propuestas y hasta el nueve (09) de marzo del 2026, las cuales serán resueltas el día once (11) de marzo de 2026.	Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: daniel.murciac@electrohuila.co
Vencimiento del término para presentar propuestas - cierre del proceso.	A más tardar el día trece (13) de marzo de 2026 a las 09:30:00 a.m.	Edificio Promisión Km 1 vía Palermo. En sobre cerrado en el Área de recepción de correspondencia.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
Aplicación de los factores de ponderación o evaluación de las propuestas y requerimiento de documentos, aclaraciones o precisiones.	Dentro del tercer (3) día hábil siguiente a la notificación de la designación del comité evaluador por parte de la Gerencia General.	Edificio Promisión Complejo Ecológico El Bote Km 1 vía Palermo
Traslado del informe de orden de elegibilidad.	Dentro del segundo (2) día hábil siguiente a la finalización del término para la aplicación de los factores de ponderación o evaluación.	Páginas Web: www.Electrohuila.com.co y SECOP II
Observaciones al informe de orden de elegibilidad	Los oferentes podrán realizar las observaciones al informe de orden de elegibilidad dentro del primer (1) día hábil siguiente a su publicación.	Los proponentes podrán solicitar observaciones a través del correo electrónico: daniel.murciac@electrohuila.co
Verificación de los requisitos necesarios para la contratación.	Dentro del quinto (05) día hábil siguiente a la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de orden de elegibilidad, en caso de no presentarse observaciones, el termino contará a partir de la publicación del mismo. **Nota:** El término para atender las solicitudes de documentos, aclaraciones o precisiones de los requisitos necesarios para la contratación, si a ello hubiere lugar, el cual no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del requerimiento efectuado por la Empresa**.**	Edificio Promisión Complejo Ecológico El Bote Km 1 vía Palermo

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Publicación de la verificación de los requisitos necesarios para la contratación y presentación de observaciones	Dentro del segundo (02) día hábil siguiente a la finalización del término de la Verificación de los requisitos necesarios para la contratación	Páginas Web: www.Electrohuila.com.co y SECOP II, los proponentes podrán solicitar observaciones a través del correo electrónico: daniel.murciac@electrohuila.co
DEFINICIÓN DEL PROCESO		
Respuesta a observaciones presentadas al documento de verificación de los requisitos necesarios para la contratación, decisión definitiva, de propuesta elegida y Documento de adjudicación o declaratoria de desierto.	A partir del vencimiento del término anterior.	Páginas Web: www.Electrohuila.com.co y SECOP II

2.2. CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Los proveedores que han sido reevaluados por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. tendrán afectada negativamente la calificación general, de acuerdo a lo reglado en el Protocolo Re-evaluación de Proveedores PT-AGA-01-005, así:

CONDICIONALES: Durante los seis (6) meses siguientes a la notificación de la nueva condición, en las ofertas presentadas por invitaciones públicas y privadas tendrá afectada negativamente la calificación general en 25 puntos.

NO CONFIABLE: Durante el año siguiente a la notificación de la nueva condición; en las ofertas presentadas por invitaciones públicas y privadas tendrá afectada negativamente la calificación general en 50 puntos.

2.3. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O PRECISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En el proceso de evaluación, una vez identificada la mejor propuesta de acuerdo a los señalados en los Términos de Referencia, la entidad podrá requerir al proponente con la mejor oferta, los documentos o las precisiones o aclaraciones necesarias para la evaluación de la oferta o verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia. En ningún caso en dicho proceso, el oferente podrá acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de la etapa de presentación de las ofertas o mejorar la oferta inicial.

En caso de que el proponente no allegue los documentos, aclaraciones o precisiones, o que del análisis que haga la entidad se concluya que este no cumple con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, se procederá de la misma forma con el siguiente proponente en orden de elegibilidad, hasta que se elija la mejor oferta.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

2.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por la entidad, los documentos o la información que le haya sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos.
2. Cuando de permitirse, la propuesta sea presentada a través de medio electrónico y el archivo se encuentre encriptado, con contraseña o de cualquier forma no se pueda acceder a su contenido.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en medio o dependencias distintas a la indicada en los presentes términos.
4. Cuando la propuesta sea alternativa, parcial, salvo que ello se permita, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
5. Cuando no exista correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
6. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, total o para cada proyecto, según sea el caso.
7. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en los presentes términos.
8. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
9. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica y/o celebrar el contrato.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
11. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando el proponente no presente o no corrija la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
14. Cuando se descubra falsedad en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
15. Cuando el proponente o el representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
16. Cuando no se presente la propuesta económica inicial o los conceptos de ésta no correspondan a los solicitados tanto en su descripción como su cantidad o especificaciones técnicas.
17. Cuando se determine que una propuesta es artificialmente baja, de acuerdo al concepto señalado en los términos de referencia, y presentada las mismas explicaciones por el proponente se determine que son insatisfactorias.
18. El proponente o sus integrantes estén incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en la constitución o la ley.
19. No haber asistido a la visita al sitio de ejecución del objeto del contrato conforme al cronograma y lugar establecido.
20. Se omita la cotización de uno o más componentes (ítems) requeridos.
21. Cuando se hubiere violado la reserva de información señalada en la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo. (para las públicas no aplica).

2.5. ACEPTACIÓN DE OFERTAS

Una vez recibidas las ofertas, los trabajadores y/o contratistas encargados de la evaluación, elaborarán el orden de elegibilidad de las propuestas, aplicando los factores de ponderación, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, y procederán a revisar el cumplimento de los requisitos necesarios para la contratación, sólo al proponente que esté en el primer orden de elegibilidad.

Si es necesario que el proponente aporte documentos o presente aclaraciones o precisiones, se

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

procederá conforme lo indica el numeral 2.3. Si terminado ese proceso se considera que el proponente cumple con todos los requisitos para celebrar el contrato, se procederá a la adjudicación. En caso contrario se realizará el mismo procedimiento con el proponente que siga en orden de elegibilidad.

LECTROHUILA S.A. E.S.P. aceptará la oferta y adjudicará el contrato que se derive del presente proceso a la propuesta que sean considerada favorable y cumpla los requisitos y parámetros de escogencia incluidos en los términos de referencia.

El resultado satisfactorio en la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación, no obliga a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. a adjudicar el contrato. Por lo tanto con la presentación de la propuesta se entenderá que los oferentes autorizan a la empresa a ejercer su derecho a no adjudicar el contrato. En este evento se darán a conocer las razones de orden administrativo, financiero, de interés general o legal que hagan inconveniente la celebración del negocio.

Los evaluadores serán responsables de sus recomendaciones. El trabajo de evaluación tendrá únicamente la calidad de concepto no vinculante. Por lo cual el funcionario autorizado para adjudicar el contrato podrá apartarse de dicha recomendación de forma justificada.

2.6. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO AL ÚNICO PROPONENTE

Sin perjuicio del derecho de la empresa de no adjudicar el contrato señalado en el numeral ACEPTACIÓN DE OFERTAS, LA EMPRESA podrá adjudicar el contrato en el caso de que exista un único proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.

2.7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

Sin perjuicio de la facultad que tiene la empresa de no adjudicar el contrato conforme lo señalado en el numeral ACEPTACIÓN DE OFERTAS el proceso podrá declararse fallido el contrato en los siguientes casos:

1. Cuando la empresa identifique en el desarrollo del proceso la inconveniencia de finalizar el mismo por defectos en el procedimiento de la fase de preparación del negocio.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones establecidos en estos términos de referencia.

De acreditarse la procedencia de alguna de las causales señaladas anteriormente para declarar fallido el proceso se comunicará dicha situación a los proponentes, si los hubiera, y se publicará un aviso con la información respectiva en la página web de Electrohuila y el SECOP II.

2.8. CELEBRACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO

Una vez efectuada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la entidad podrá revocar la aceptación de la oferta y adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

2.9. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de que varias ofertas ocupen el primer lugar se aplicarán en su orden los factores de desempate estipulados en la LEY 2069 del 31 de diciembre del 2020, articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, se hará un sorteo por balotas así:

"Se utilizará el sistema de balotas que consistirá en depositar un número de estas de igual tamaño, color, textura, en una bolsa oscura, y que corresponderá al número de proponentes empatados. Todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la empresa que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación."

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Lo anterior, conforme el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

2.10. GARANTÍAS

Si el adjudicatario no presentare las garantías, la entidad podrá adjudicar el contrato al segundo en orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad y así sucesivamente.

2.11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si después de terminado el proceso de selección, y antes de celebrar el contrato, se acredita que el oferente entregó información contraria a la realidad, ELECTROHUILA quedará facultada para abstenerse de celebrar el contrato, y si lo halla conveniente, podrá suscribirlo con el oferente que se encontraba en el siguiente orden de elegibilidad.

De la misma forma, si luego de celebrado el contrato se acredita que la información esencial entregada por el proponente para que se le adjudicara el contrato era contraria a la realidad, las partes acuerdan que ELECTROHUILA podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral para lo cual bastará que medie comunicación a la otra parte.

2.12. CONTROL SOCIAL

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las etapas y consultar los documentos del proceso.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

CAPÍTULO III

REQUISITOS, DOCUMENTOS, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN

3.1. FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas, los trabajadores y/o contratistas encargados de la evaluación, determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas aplicando los factores de ponderación que se detallan a continuación.

Si es necesario que el proponente aporte documentos o presente aclaraciones o precisiones frente a los documentos a los que se refieren estos criterios y que se describen en cuanto a su forma y contenido en los siguientes numerales, se procederá conforme lo indicado en el numeral 2.3.

CRITERIO		PUNTAJE
- **Valor económico de la oferta**		**798**
- **Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres**		**2**
- **Garantía de productos***		**150**
12 años paneles solares	50	
15 años paneles solares	80	
20 años paneles solares	150	
- **Certificación de distribución y respaldo de Productos****		**50**
TOTAL		**1000**

***La ponderación de la garantía de los productos es excluyente conforme a la categoría a que clasifique por número de años, no es el total de la sumatoria.

**** Se ponderará conforme al numeral 3.1.4.1

3.1.1. VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA (798 puntos)

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta impresa y en medio magnético en archivo editable Excel, de acuerdo con el **Anexo No. 3**, propuesta económica, en cuyo caso, de presentarse diferencias entre una y otra, prevalecerá la impresa.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, las condiciones y especificaciones técnicas y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

Al presentar su propuesta el proponente acepta asumir el riesgo de la variación de los precios ofertados durante la ejecución del contrato, producto de circunstancias como la inflación, variación de la TRM, modificación normativa, orden público, entre otras.

Es entendido que las personas que presenten ofertas conocen y se someten a las condiciones establecidas en el presente documento y el Reglamento Interno de Contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., Acuerdo No. 01 del 23 de enero de 2026 “Por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.”

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Cálculo del puntaje

La evaluación económica tendrá un valor máximo de 798 puntos. Este puntaje será calculado así:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Media Geométrica= Raíz enésima del producto de las N propuestas económicas que cumplieron los requisitos para éstas, incluyendo el valor del presupuesto oficial .

$M=\sqrt{P1xP2xP3x..Pnn}$

Donde:

M = Media Geométrica del precio (Valor base)
N = Número de propuestas admisibles, incluye el presupuesto oficial
P1 = Presupuesto oficial
P2, Pn = Precio de las propuestas económicas que cumplieron los requisitos fijados para éstas.

Valor económico de la oferta: se calificará de la siguiente forma:

El valor de la propuesta que se encuentre más cercano a la media geométrica se ubicará en primer lugar de elegibilidad; las demás propuestas se ubicarán de acuerdo con la cercanía del valor, por debajo del primer lugar de elegibilidad.

Si la propuesta es de mayor valor al valor base (M), su puntaje se define así:

$Pi = 798*(M/Px)^2$

Si la propuesta es de menor valor al valor base (M), su puntaje se define así:

$Pi = 798*(Px/M)^2$

Dónde:

Pi: Puntaje asignado a la propuesta en consideración
Px: valor de la propuesta en consideración

El comité evaluador analizará las ofertas para determinar si se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso tales errores serán corregidos para efectos de evaluación,

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

especialmente si los valores unitarios contienen decimales y/o los valores totales no se encuentran redondeados a cero. Si hay discrepancia entre el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por la cantidad del respectivo ítem, el precio total será corregido.

Se exige la presentación de los cuadros de precios y cantidades en medio magnético editable (Excel), para facilitar la evaluación correspondiente.

Las ofertas económicas por valor inferior al 97% del presupuesto oficial deberán presentar las justificaciones respectivas, so pena de considerarlas como precio artificialmente bajo y de no ser suficientes, consistentes y claras las explicaciones o justificaciones que sustenten el valor de la oferta o propuesta serán rechazadas (causal No. 17 del numeral 2.4.).

3.1.2. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 puntos)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos y empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman cargos de nivel

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y numero de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los documentos de identidad, copia del contrato de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Tratándose de proponentes plurales de permitirse estos, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.1.3. GARANTIAS PRODUCTOS (PANELES SOLARES) (150 PUNTOS)

En atención a las características técnicas de los paneles solares se hace necesario identificar las particularidades y alcance de la garantía de elementos cruciales para asegurar la eficiencia, rendimiento y durabilidad de los paneles solares.

Por tal razón se ponderará al oferente que brinde dentro de su oferta, garantía de los elementos (cumpliendo con el anexo 7 RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA SOLUCIONES ENERGÉTICAS del contrato marco) y garantice en el proceso de postventa entrega de Manuales de uso y recomendaciones de instalación y mantenimiento. Por tal efecto se le otorgará un puntaje en proporción al tiempo ofrecido de garantía adicional a la mínima exigida, conforme al siguiente detalle:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

- **Garantía de productos -**	
- 12 años paneles solares	50 Puntos
- 15 años paneles solares	80 Puntos
- 20 años paneles solares ó más	150 Puntos

Es de aclarar, que la garantía de los productos ofertados es excluyente, es decir, se clasifica conforme a la categoría por número de años, no es el total de la sumatoria.

3.1.4. ASPECTOS TECNICOS DE LOS MÓDULOS SOLARES, BATERÍAS, CONTROLADORES INVERSORES, MEDIDORES, CABLE Y TUBERÍA EMT Y PROTECCIONES BREAKER AC O DC. (50 PUNTOS)

Como mecanismo de gestión y debida diligencia ante las particularidades técnicas y condiciones del mercado de los elementos que integran el módulo solar diseñado, la entidad ha definido como elementos relevantes para otorgar puntaje como valor agregado del oferente, elementos adicionales que optimicen y condiciones que avalen la entrega oportuna y adecuada de los productos.

3.1.4.1. Certificación de distribuidor y respaldo de productos. (50 PUNTOS)

El oferente deberá aportar con su oferta el certificado de distribuidor autorizado en Colombia emitido por el fabricante de los siguientes elementos: Paneles solares, baterías, controladores e inversores, medidores, cable y tubería EMT y protecciones breaker AC o DC, y se asignará puntaje de la siguiente manera:

Condición	Puntaje
Módulos solares	35
Inversores y controladores	3
Medidores	3
Cable y tubería EMT	3
Baterías	3
Puntos y protecciones breaker AC o DC	3

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Esto como mecanismo adicional que permite al proveedor asegurar la actualización funcional, calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del producto.

Quien cumpla con la totalidad este requisito obtendrá los (50) puntos.

3.2. CONFORMACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La empresa a través de su comité evaluador conformará un orden de elegibilidad a partir de la aplicación de los criterios anteriores, ubicando en el primer lugar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje con la suma de todos los criterios y los oferentes restantes de manera descendente según el puntaje obtenido.

Se dará traslado del documento en el que conste el orden de elegibilidad por el término señalado en el cronograma del proceso a quienes hagan parte de dicho listado. Los oferentes durante este término podrán presentar observaciones a su contenido. Como anexos a este documento se dispondrá de los instrumentos entregados por los oferentes sobre los que se le asigna puntaje.

Terminado el traslado y la posibilidad de presentación de observaciones, la empresa establecerá un orden de elegibilidad definitivo dando respuesta a las observaciones si las hubiere.

La empresa verificará si los oferentes han realizado contratos con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. en el año anterior al cierre de la invitación y su respectiva re-evaluación como proveedor, de tal manera que una firma re-evaluada con calificación CONDICIONAL tendrá afectada negativamente la calificación general en 25 puntos por cada contrato con esta calificación, independientemente si estos contratos fueron o no presentados para acreditar la experiencia; una firma re-evaluada con calificación NO CONFIABLE tendrá afectada negativamente la calificación general en 50 puntos por cada contrato con esta calificación, independientemente si estos contratos fueron o no presentados para acreditar la experiencia; y una firma con calificación CONFIABLE no tendrá afectada la calificación.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3.3 REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

A continuación, se señalan los documentos y requisitos necesarios para la contratación, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La empresa procederá a revisar los requisitos necesarios para la contratación en la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el orden de elegibilidad definitivo. Si ésta no cumple, la empresa deberá verificar el cumplimento de los requisitos necesarios para la contratación de la oferta ubicada en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, hasta que una de las ofertas cumpla.

La empresa deberá publicar el informe en el que coste dicha revisión durante el término señalado en el cronograma, para que durante este término los oferentes presenten las respectivas aclaraciones y/o precisiones.

Estas aclaraciones y/o precisiones serán respondidas por la empresa antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

3.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

3.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente se deberá presentar en el **Anexo No. 1**. Cuando se trate de persona jurídica, la carta de presentación deberá estar suscrita por el representante legal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo.

En caso de que sea suscrita por el representante legal suplente, deberá hacerse constar la circunstancia que lo habilita para actuar como tal.

3.4.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes comerciantes, personas naturales o jurídicas nacionales, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil o existencia y representación legal respectivamente según corresponda,

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción y su objeto social o actividades mercantiles le permitan desarrollar el objeto a contratar, así:

- **Personas naturales:** Nacionales y extranjeras, deberá acreditar el Título Profesional, como ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico anexando el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines y el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, cuya actividad comercial le permita ejecutar la actividad que define el objeto de esta contratación o similares.

- **Personas jurídicas**: La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlas, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

- **Proponente Plural:** Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente. Si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal u otras formas asociativas no acredita el Título Profesional, como eléctrico, electricista o electromecánico, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en estas áreas, conforme a lo exigido para la persona natural, anexando el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

- **Proponentes extranjeros:** Las sociedades extranjeras, podrán presentar oferta cumpliendo con alguno de los requisitos exigidos en la legislación mercantil para ejecutar actos de comercio en el territorio colombiano y deberán acreditar - una existencia desde su constitución o registro como empresario no menor a a un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo a la legislación del país en el que tenga su domicilio principal. Este término se acreditará con el documento que emita la institución autorizada en el país de origen sin perjuicio de su apostillaje.

3.4.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, junto con los estatutos, en la cual se le faculte para participar presentando la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requieran, deberán aportar dicha autorización.

3.4.4. RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que los nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, los requisitos, procedimientos y criterios, para la adjudicación de los contratos celebrados en el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen los bienes y servicios y que deberá presentar junto con el proponente.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3.4.5. CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, en los eventos en que sea permitido, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente:

a) La identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d) Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. las aplicará por igual a todos los integrantes.
f) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
g) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

bilateral del contrato y un (1) año más.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

3.4.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los respectivos a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, si se trata de personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas, deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado la Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el representante legal anexo No. 4A (1) o por el revisor anexo No. 4A (2) de la persona jurídica, según corresponda de conformidad con la ley. Las personas naturales deberán estar a paz y salvo y diligenciar y aportar con su propuesta en original el anexo No. 4 Persona Natural “Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Articulo 50 ley 789 de 2002).

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados a partir de la fecha de su constitución.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito

3.4.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), generado con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

convocatoria.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito.

3.4.8. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB

El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Con el objetivo de contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito si están obligados según la Ley.

3.4.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – PÓLIZA DE SEGUROS

Los proponentes deberán constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad constituida mediante una póliza de seguros, a su nombre y a favor de la entidad, por un valor equivalente como mínimo al:

a) Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta económica, si el oferente es empresa Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres.
b) Doce por ciento (12%) del valor de la propuesta económica, si el oferente es una empresa diferente a una Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres.

Con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria. En todo caso, la vigencia se extenderá hasta la aprobación de las garantías que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de la persona natural o jurídica proponente (tomador); en el caso de propuestas conjuntas, a nombre de todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía de seriedad debe estar firmada por las partes (Tomador y Aseguradora), la cual debe

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

venir acompañada del comprobante de pago de la prima y el clausulado debidamente firmado en caso de aplicar.

Cuando lo considere necesario, la entidad podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad. En caso de no acceder a la solicitud la oferta no será considerada. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza estará en todos los casos a cargo del proponente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes que lo soliciten y cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes o adjudicatario, en los siguientes eventos:

a) El retiro de la oferta después del vencimiento del plazo para presentar propuestas, salvo que cuente con la aceptación previa por parte de la entidad.
b) La no suscripción del contrato sin justa causa.
c) La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato en el término estipulado.

La condición de MIPYME en función de los criterios de clasificación empresarial, se acreditará y verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

3.10. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el anexo No. 5 de este documento. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos.

En todo caso, con la presentación de su oferta el proponente autoriza a la entidad a que consulte

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

a través del medio que considere conveniente si se encuentra reportado en una lista que lo vincule a actividades ilícitas o lavado de activos, en cuyo caso se rechazará la propuesta.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito.

3.4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá aportar el correspondiente certificado, sin perjuicio de que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. verifique los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

3.4.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se deberá aportar el correspondiente certificado sin perjuicio de que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. verifique que el proponente o su representante legal o sus miembros en el caso de formas conjuntas, de permitirse estas, no se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República. (Ley 610 de 2000 art. 60, Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la CGN); cuando se trate de personas jurídicas, deberá presentarse el certificado del representante legal y de la empresa.

3.4.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente cuando se trate de personas naturales, cuando se trate de personas jurídicas, deberá presentarse el certificado del representante legal y de la empresa, de los miembros de esta, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta, de permitirse estas. Sin perjuicio de que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. los verifique.

3.4.14. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad verificará que el proponente o su representante legal en el caso de persona jurídica o sus representantes legales en el caso de formas conjuntas, de permitirse estas, no estén inscritos en el registro nacional de medidas correctivas, de conformidad con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3.4.15. CERTIFICADO DE CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Se deberá aportar el certificado REDAM vigente del proponente cuando se trate de persona natural. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal.

Para los proponentes plurales de permitirse estas, se deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

La entidad verificará la información del certificado suministrado.

3.4.16. CÉDULA DE CIUDADANIA

Deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural proponente según sea el caso.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito.

3.4.17. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá aportar la autorización respectiva conforme al modelo establecido en el **Anexo No. 6.**

La Entidad realizará esta validación en el proceso de evaluación conforme a la autorización presentada.

Para los proponentes plurales, deberán anexar la autorización de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

3.4.18. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA

El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá aportar la autorización respectiva conforme al modelo establecido en el **Anexo No. 7.**

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Para los proponentes plurales, se deberá anexar la autorización de cada uno de los representantes que lo conforman.

3.4.19. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La oferta deberá estar acompañada del **Anexo No. 8** - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el proponente en caso de ser persona natural, del representante legal en caso de ser persona jurídica.

Para los proponentes plurales, se deberá anexar adicionalmente el certificado de cada uno de los representantes legales que lo conforman.

3.4.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del **Anexo No. 9** – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el proponente en caso de ser persona natural, del representante legal en caso de ser persona jurídica.

Para los proponentes plurales, se deberá anexar adicionalmente el certificado de cada uno de los representantes legales que lo conforman.

3.4.21. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El representante legal, los integrantes del proponente plural o el oferente personal natural, deberá tener definida la situación militar, conforme a la normatividad vigente.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, con el objeto de acreditar la situación en particular solicitada.

3.4.22. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

El proponente deberá tener actualizada la inscripción en el registro de proveedores, teniendo en cuenta el anexo No. 10. y el manual de contratación, lo cual será verificado por la entidad.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con el respectivo requisito.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

3.5. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

En este análisis se verificará y calificará la capacidad del proponente para cumplir con los términos del contrato a suscribirse y con la viabilidad financiera que el mismo requerirá. Los indicadores se determinarán, con base en el estado de situación financiera del último periodo contable (31 de diciembre de 2024), debidamente firmado por el representante legal, por su contador y/o revisor fiscal si es el caso.

El proponente deberá acreditar como capacidad financiera mínima lo siguiente:

1. INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez será el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente y se calificará de la siguiente manera:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente
IL mayor o igual a **2.29.**

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se calculará el índice de Liquidez afectando el porcentaje (%) de participación de cada indicador del integrante, así:

ÍL del Proponente = IL(a) x % Participación + IL(b) x % Participación..
IL(a) = Índice de Liquidez Integrante A
IL(b) = Índice de Liquidez Integrante B

2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir el Pasivo Total sobre el Activo Total y se calificará así:

IE= Pasivo Total / Activo Total.
IE menor o igual al **53%**

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se calculará el índice de endeudamiento afectando el porcentaje (%) de participación de cada indicador del integrante, así:

ÍE del Proponente = IE(a) x % Participación + IE(b) x % Participación …….
Donde,

IE(a) = Índice de Endeudamiento Integrante A
IE(b) = Índice de Endeudamiento Integrante B

3. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo será la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente y se calificará así:

CT= Activo Corriente - Pasivo Corriente
CT mayor o igual a **2.569** SMMLV
Para estos efectos, se tomará el salario mínimo legal mensual de la presente vigencia.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se calculará el indicador de Capital de Trabajo como la sumatoria de los capitales de trabajo individual de cada proponente. En este caso no se afecta por el porcentaje (%) de participación de cada indicador del integrante, así:

CT del Proponente = CT (a) + CT (b) ……..

Donde,
CT(a) = Capital de Trabajo Integrante A
CT(b) = Capital de Trabajo Integrante B

3.5.2. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente deberá presentar los estados financieros con notas, conforme a las normas contables vigentes del último periodo contable (31 de diciembre de 2024), firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán aportar el respectivo requisito.

3.6. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.6.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia del proponente podrá acreditarse mediante certificaciones, actas de terminación o de liquidación de contratos ejecutados, siempre que estén relacionadas con el objeto de esta contratación o con actividades técnicas sustancialmente equivalentes (como la construcción de obras en el sector eléctrico).

En el caso de contratos en ejecución de tracto sucesivo, el proponente deberá anexar evidencia del porcentaje de avance, actas parciales, certificaciones del contratante donde se demuestren la efectiva ejecución siempre y cuando la entrega a satisfacción, forma de pago permita identificar y verificar que se ha cumplido en la totalidad de las actividades y alcance en particular a las características de los elementos necesarios en obras de construcción de sistemas fotovoltaicos individuales.

Mayor o igual a **2.569** SMMLV

Se evaluarán por cada oferente las certificaciones cuyos montos realmente ejecutados sean los más representativos para alcanzar la experiencia a calificar. Máximo 5 certificaciones.

Cuando la experiencia se acredite a través de formas conjuntas, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Cuando se trate de proponentes organizados en formas conjuntas, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones, actas de finalización, de liquidación deberán tener el valor real ejecutado del contrato, el cual se tomará en SMMLV a la fecha de terminación; el número del contrato de ser procedente, objeto, fecha de inicio y fecha de terminación de manera clara.

No se admiten ni se aceptan auto certificaciones.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Se aceptarán certificaciones en moneda diferente al peso colombiano, para cuya evaluación se empleará la tasa de cambio vigente para la fecha del acta de terminación del contrato, de acuerdo con la información registrada por el Banco de la República, para tomar ese valor en pesos colombianos como base del cálculo de la experiencia.

Para la evaluación se procederá a diligenciar el siguiente cuadro:

ÍTEM	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR*	TRM	VALOR EJECUTADO EN PESOS	FECHA DE TERMINACIÓN	SMMLV	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
1									
2									
3									
4									
5									

Valor *: Cuando se trate de moneda extranjera.

3.6.2. AVAL

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, la misma deberá ser avalada por un profesional en ingeniería eléctrica, electricista o electromecánico, quien podrá ser su representante legal.

AVAL: Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional de quien avala la propuesta y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Nota: Cuando el Proponente sea persona natural o cuando se trate de personas jurídicas y el representante legal, tenga la condición de Ingeniero Eléctrico, Electricista o Electromecánico, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión. No obstante, deberá presentar los documentos que acrediten esta condición contenidos en el presente numeral.

3.6.3. MATRICULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO VIGENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES

Con la propuesta, se adjuntará fotocopia de la matrícula profesional como ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico del proponente (persona natural), o de quien la avala, si el

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

proponente es persona jurídica, así como certificación de vigencia del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses, contados a la fecha de cierre del plazo de la invitación, en la que quien presente la propuesta o la avala no debe aparecer inhabilitado para ejercer su profesión.

3.6.4. RECONOCIMIENTO GEOGRÁFICO DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

Según lugar, fecha y horario establecido en el Cronograma de los términos de referencia, se realizará una visita asistida obligatoria a todos los lugares previstos so pena de rechazo de la oferta, para que los interesados conozcan el lugar de ejecución del Contrato y tengan oportunidad de obtener una apreciación directa de las condiciones del área, terreno, aspectos sociales y de orden público, entre otros. Estos aspectos serán la base para la elaboración y presentación de la propuesta por parte del Proponente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tiene cada oferente de ampliar la información evidenciada en la visita con el fin de tenerla en cuenta para la presentación de su oferta, además de esto, para que el proponente pueda realizar la visita, deberá entregar el Anexo 23 al personal que dirigirá la respectiva visita técnica guiada, la entrega y correcto diligenciamiento de dicho anexo es de estricto cumplimiento por parte de los oferentes.

Para participar se requiere ser el proponente en el caso de persona natural o el representante legal o apoderado, debidamente acreditado del futuro proponente en caso de ser persona jurídica. En todo caso, deberá contarse con la participación de quien ostente la calidad de ingeniero eléctrico o electricista o electromecánico, quien puede ser el eventual oferente, su representante legal o su apoderado.

En caso que el oferente se presente en formas conjuntas, deberá de asistir a la visita cada uno de los representantes de las personas jurídicas o naturales o su apoderado que lo conformen, quienes también se deberán de presentar con la documentación descrita para su debida acreditación.

El desplazamiento a los lugares de verificación correrá por cuenta del proponente.

No se aceptará en la Verificación asistida al interesado que llegue después de la hora fijada para su inicio. Para el inicio de la Verificación asistida los oferentes deberán presentar:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

- Acreditación por escrito impresa de la representación del interesado.
- Lo anterior, por cada persona que realice la visita, es decir, como persona natural o jurídica. Adicionalmente, las personas jurídicas deberán allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la visita.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quienes asistan.
- Fotocopia de su tarjeta profesional (Ingeniero eléctrico o electricista o electromecánico).
- Certificado de su tarjeta profesional (Ingeniero eléctrico o electricista o electromecánico).
- En todo caso, quien realice la visita de obra deberá cumplir con la presentación de los elementos de protección personal, especialmente, casco dieléctrico, y botas dieléctricas

Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se permitirá realizar la Verificación asistida.

Electrohuila S.A. E.S.P. no asume responsabilidad alguna por interpretaciones técnicas erróneas realizadas por personal no idóneo o no profesional que asista por parte del proponente.

La responsabilidad por la verificación del sitio, condiciones de acceso, riesgos, restricciones, interferencias y demás aspectos técnicos recae exclusivamente en el profesional competente designado por el proponente.

La presencia en la visita guiada no genera obligación adicional para Electrohuila S.A. E.S.P., ni constituye modificación de los Términos de Referencia, ni reemplaza la debida diligencia del proponente.

Electrohuila S.A. E.S.P. no será responsable por accidentes, lesiones o daños que ocurran por el incumplimiento de los requisitos profesionales, de seguridad o de acompañamiento establecidos en este documento y en los Términos de Referencia.

El proponente mantendrá indemne a Electrohuila S.A. E.S.P. frente a cualquier reclamación derivada de actuaciones, decisiones o errores cometidos por su representante o por terceros que este autorice para asistir a la visita.

Como parte de la propuesta, el proponente deberá presentar el certificado de participación en la visita técnica guiada organizada por Electrohuila, con la presentación de la oferta, se entiende que el proponente conoce totalmente las características del lugar, aspectos sociales, restricciones de movilidad, condiciones logísticas y de seguridad.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Por lo anterior, en caso de que le sea adjudicado el contrato, renunciará a cualquier reclamación o excepción derivada del desconocimiento de estas condiciones.

Para tal fin, se realizará el recorrido en la zona rural de los Municipios de Acevedo, Guadalupe, Garzón, Gigante y La Plata Huila.

Responsables de la Verificación asistida: Diego Fernando Ramirez Urquina - profesional II de la División de Ingeniería de Proyectos.
Contactos: 3205696807
Correo electrónico: diego.ramirezu@electrohuila.co

3.6.5. CERTIFICACIÓN QUE CONOCE EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Además del certificado de la visita técnica guiada organizada por Electrohuila, se deberá aportar con la propuesta la certificación expedida por el proponente, en la cual manifiesta que conoce el lugar donde se ejecutará el objeto contractual; de igual forma, que conoce las circunstancias de todo orden y estas han sido tenidas en cuenta para efectos de la elaboración y presentación de su propuesta.

3.6.6. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL Y CARTAS DE COMPROMISO

El proponente seleccionado deberá presentar las hojas de vida del personal teniendo en cuenta los requisitos y perfiles exigidos en el numeral 1.5.1 de los términos de referencia como requisito previo a la suscripción del acta de inicio.

Para la experiencia profesional específica, solo será reconocida aquella sea emitida por la entidad que lo contrato directamente para ejecución de la labor profesional y para todos los efectos, NO se aceptarán auto-certificaciones.

El proponente deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal teniendo en cuenta la dedicación, los requisitos y perfiles exigidos en el numeral 1.5.1 de los términos de referencia, con las cartas de compromiso de que laborarán para este, así:

PERSONAL	CANTIDAD
Director de obra	1
Ingeniero electricista o electromecánico residente de obra	3

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

CAPÍTULO IV

CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

4.1. OBJETO

El objeto del presente contrato está definido en los numerales 1.3 al 1.5 de estos términos de referencia.

4.2. PRECIO

El valor del contrato será igual al de la propuesta seleccionada.

4.3. FORMA DE PAGO

a. El 90% será pagado mediante actas de recibo parcial suscritas entre el interventor y el proveedor, de acuerdo al avance de obra realizado, a los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura electrónica que cumpla los requisitos de ley y debidamente diligenciada, acompañada del acta de recibo parcial a satisfacción expedida por el interventor y el contratista, informes de interventoría, los pagos a la seguridad social, nómina de los trabajadores y parafiscales. De cada acta parcial se descontará por concepto de amortización al anticipo un porcentaje equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de la factura, hasta cumplir su valor total.

   Del valor de cada acta se descontará el 10% a título de retención adicional que se devolverá al proveedor con el acta de liquidación final del contrato. Esta retención no aplicará en el primer pago.

   Para el primer pago parcial el contratista deberá adjuntar además el certificado de cuenta bancaria a través de la cual ELECTROHUILA S.A. E.S.P. girará los saldos a su favor mediante transferencia electrónica.

b. El 10% restante será cancelado con la liquidación del contrato, a los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura electrónica que cumpla los requisitos de ley, acompañada del acta de entrega y recibo final dela obra, acta de liquidación final, el certificado de modificación que establezca la vigencia del amparo de calidad de materiales y calidad y estabilidad de la obra, informe final de interventoría, los

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

pagos a la seguridad social, nómina y paz y salvo de los trabajadores, el paz y salvo del SENA por el aporte al FIC y el paz y salvo del Ministerio de Protección Social.

El contrato tendrá un anticipo del treinta (30%) del valor inicial. A cada acta parcial presentada se le descontará el valor correspondiente a la amortización del anticipo. Para su desembolso el contratista deberá adjuntar acta de inicio, listado de personal, cronograma de actividades, afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social, programa de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo ambiental, el plan de inversión del anticipo, acta de replanteo y en caso de que el contratista sea fabricante de los equipos o bienes suministrados, total o parcialmente, deberá anexar certificación en donde indique qué equipos fabrica y en qué ciudad realiza la actividad fabril.

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria en una institución financiera debidamente autorizada en Colombia, a su nombre y con destinación al proyecto, de manejo conjunto entre el contratista y el interventor contratado por ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

Los pagos del contrato estarán supeditados al desembolso de los recursos por parte del por parte de La Nación – Ministerio de Minas y Energía.

Parágrafo: Una vez terminado el contrato por cualquier causa y de existir deudas por anticipos o multas impuestas al contratista, este autoriza que las mismas sean descontadas de manera inmediata de aquellos valores que la empresa adeude por retegarantía, cuentas por pagar y/o cualquier otro concepto derivado del contrato.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será contado a partir de la fecha del acta de inicio sin que todo caso exceda el 31 de julio de 2026.

4.5. GARANTÍAS

El proveedor seleccionado para la ejecución del contrato garantizará el cumplimiento del contrato mediante la expedición a su costa y a favor de La Nación Ministerio de Minas y Energía y ELECTROHUILA S.A. E.S.P., de una garantía única del contrato mediante póliza de seguro (PÓLIZA DE SEGUROS ENTRE PARTICULARES O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS) expedida por una compañía de seguros constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

a. **De cumplimiento del contrato**. Equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente a partir de la firma del contrato, durante el plazo del mismo y seis (6) meses más.
b. **De buen manejo e inversión del anticipo:** Equivalente al 100% de la suma anticipada, vigente a partir de su firma, durante el plazo del mismo y seis (6) meses más.
c. **De pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a emplear**. Equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente a partir de la firma del contrato, durante el plazo del mismo y tres (3) años más.
d. **De estabilidad y calidad de la obra**. Equivalente al 30% del valor total del contrato, con vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final.
e. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** Equivalente al 30% del valor total del contrato, con vigencia de 1 año contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final.
f. **Todo riesgo construcción y montaje.** Equivalente al valor total del contrato, vigente a partir de la firma del contrato y durante el plazo del mismo. **Para la presente póliza, deberá figurar como Tomador: El contratista; Asegurado: La Nación - Ministerio de Minas y Energía y Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y Beneficiario: Nación - Ministerio de Minas y Energía y Electrohuila S.A. E.S.P.**
g. **De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a quinientos (500) SMLMV, vigente a partir de la firma del contrato y durante el plazo del mismo. **Para la presente póliza, deberá figurar como Tomador: El contratista; Asegurado: La Nación - Ministerio de Minas y Energía y Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y Beneficiario: Nación - Ministerio de Minas y Energía, Electrohuila S.A. E.S.P. y Terceros afectados.**

Las pólizas, el comprobante de pago de la prima o certificado de paz y salvo de la aseguradora y el clausulado general y particular, deberán ser presentadas a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., dentro del término establecido por la Entidad. De no cumplirse con esta obligación ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá terminar unilateralmente el contrato de pleno derecho, y podrá adjudicarlo al segundo proponente en orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad y así sucesivamente.

El CONTRATISTA será el único responsable si el cubrimiento presenta deficiencias. Por tal razón, todos y cada uno de los deducibles en las pólizas de seguro serán asumidos por El CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. no será

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

responsable por los límites, deducibles, exclusiones, pólizas, subjetividades y demás limitaciones y condiciones de las pólizas del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a reponer el monto amparado de las pólizas siempre que el mismo se disminuya o se agote por su ejecución, por cualquier siniestro, por mora o por incumplimiento parcial.

Cuando se suscriba el acta de inicio del contrato o se realicen adiciones en valor, ampliaciones en plazo, suspensiones y reiniciaciones, el contratista está obligado a ampliar las vigencias y valores asegurados de las pólizas según aplique. Las vigencias iniciales de todos los amparos podrán ajustarse conforme a cada acto; las actualizaciones correspondientes de las pólizas deberán ser enviadas por el CONTRATISTA a la División de Servicios Administrativos para su revisión y aprobación.

Así mismo, cuando el plazo contractual supere cinco (5) años o cuando la vigencia de la póliza inicialmente expedida sea inferior al término total del contrato y sus eventuales prórrogas, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar, prorrogar o renovar las garantías correspondientes hasta cubrir la totalidad del plazo contractual y los términos adicionales exigidos en cada amparo. Dicha ampliación, prórroga o renovación deberá efectuarse antes del vencimiento de la póliza vigente y constituirá requisito indispensable para la continuidad del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para terminar el contrato de acuerdo a los criterios establecidos para la terminación anticipada del mismo señalados en los términos de referencia.

Las pólizas no pueden ser terminadas anticipadamente o revocadas unilateralmente por El CONTRATISTA ni por la Compañía de Seguros que la expida sin autorización previa y escrita de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. En caso de revocación de una póliza o un seguro por parte de la Compañía de Seguros que la ha emitido o expedido, El CONTRATISTA y la Compañía de Seguros se obligan a informar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

4.6. SUSPENSIÓN

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá suspender la ejecución del contrato, sin que ello implique la ampliación del plazo pactado entre las partes, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, interés público o por mutuo acuerdo entre las partes y hasta tanto se subsane la situación que generó la suspensión del contrato.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4.7. DEBIDA DILIGENCIA

Para el desarrollo del objeto del contrato las partes contratantes deben cumplir las siguientes obligaciones previo a la ejecución de cualquier obligación establecida en el contrato, deberán ejercer la debida diligencia para garantizar el cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1474 de 2011, Art. 31 de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Publica [PTEP] de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. aprobado por la Junta directiva mediante ACUERDO No 09 del 28 DE FEBRERO DE 2025. Por una parte, El contratista se obliga a autorizar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para que realice la verificación de manera periódica de la información básica de identificación, actividad financiera, de reputación y de antecedentes durante la ejecución del contrato, asimismo, se obliga a suministrar cualquier documentación o información relevante que sea requerida para la validación de su cumplimiento. Y por otra parte ELECTROHUILA S.A. E.S.P. se compromete a realizar todas las verificaciones, análisis y auditorías necesarias para asegurar la legalidad, viabilidad y transparencia de las operaciones derivadas del presente acuerdo. Si como resultado de la debida diligencia se identifiquen riesgos que infrinjan la normatividad vigente y el [PTEP] las partes deberán implementar las acciones correctivas necesarias para reducir dichos riesgos. En caso de que no sea posible mitigarlos, el contrato será suspendido sin que esto genere responsabilidad para la parte que invoque esta causa, salvo que haya existido dolo o negligencia grave.

4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del contrato y de su alcance, el contratista se compromete a cumplir las siguientes:

4.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo la supervisión de la División de Ingeniería de Proyectos de Electrohuila S.A. E.S.P.
2. Estudiar y conocer en detalle los pliegos de condiciones utilizados para la contratación de los trabajos necesarios para la construcción de las obras de electrificación.
3. El CONTRATISTA al inicio del contrato deberá entregar a Electrohuila S.A. E.S.P. todas las hojas de vida del personal seleccionado para realizar las actividades objeto de esta contratación las cuales deberán ser aprobadas por la supervisión del contrato.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4. Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de la obra, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo con la norma ISO 9001 o la norma que la complemente, reemplace o sustituya parcial o completamente.
5. Atender las solicitudes, peticiones, y aclaraciones formuladas por las entidades fiscalizadoras en relación con el Contrato.
6. Desarrollar la actividad de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley.
7. Cumplir con lo establecido en este Contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
8. Participar en todas las reuniones y sesiones de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el interventor del contrato.
9. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de obra, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado.
10. Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de este Contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el contratista se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo durante toda la ejecución del contrato con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos en el presente documento de cada proyecto, lo cual podrá ser verificado por parte de ELECTROHUILA en cualquier momento de ejecución del presente Contrato.
11. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del Contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.
12. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra en la Etapa Previa y la Etapa de Instalación de la infraestructura.
13. Cumplir con los plazos previstos en este Contrato.
14. Garantizar que en las cláusulas de los contratos laborales el personal se vea obligado a mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

de los Proyectos FAZNI, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).

15. Presentar los informes y los análisis necesarios; en el evento de que se presente una solicitud de prórroga o suspensión del contrato FAZNI por parte del contratista, motivada por la ocurrencia de atrasos por caso fortuito o fuerza mayor.

16. Toda solicitud de modificación al contrato debe presentarse como mínimo 30 días antes de su vencimiento.

17. Presentar un Informe Final a la Interventoría (dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la terminación del plazo del contrato de la etapa de instalación).

18. Elaborar y presentar el cronograma de ejecución del proyecto objeto del presente contrato en coherencia con los tiempos establecidos en el contrato marco.

19. Durante el plazo de ejecución del Contrato, el personal con el que debe contar el contratista de obra podrá ser cambiado únicamente con previa validación de la interventoría del contrato, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al contratista de obra para realizar el cambio. Para autorizar el mencionado reemplazo se deberá presentar a la interventoría del contrato, con mínimo tres (03) días calendario de anticipación, la respectiva solicitud para su aprobación.

20. En todo caso, el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos que antecedieron a la celebración del contrato, y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir, garantizando en todo caso que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del Contrato de obra. El reemplazo del personal deberá ser sin solución de continuidad. Para el cambio de uno de los miembros de los profesionales que fueron objeto de evaluación dentro de la propuesta, el contratista deberá cumplir no solo con los requisitos exigidos para dichos profesionales relacionados con formación académica y experiencia, sino con aquellos aspectos que hayan sido objeto de evaluación y les haya permitido obtener puntaje.

21. El contratista debe conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la normatividad del operador de red de la Región y demás que se requieran.

22. Atender las sugerencias, reclamaciones y consultas de los usuarios FAZNI y resolverlas oportunamente.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

23. Atender los requerimientos de ELECTROHUILA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado máximo por diez (10) días hábiles más, para lo cual el contratista deberá realizar su solicitud por escrito dentro del término anterior.
24. Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.
25. Asumir todos los costos y gastos, directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.
26. Atender los requerimientos que le presente para el efecto La Nación - Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
27. Llevar control del personal ingresado y sus afiliaciones a los sistemas de seguridad social y salud y pensión, inducción, capacitación y entrenamiento
28. Realizar el pago de salarios, prestaciones sociales, pagos parafiscales y de seguridad social en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.
29. Todo el personal empleado por el contratista de obra deberá contar con su respetiva matrícula profesional de técnico electricista requerida, la certificación para trabajo en alturas, la habilitación y demás requisitos requeridos legales para efectuar este tipo de trabajos.
30. Cumplir la normatividad de seguridad en los trabajos de la construcción, garantizando el 100% del cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo establecido en este proyecto.
31. Cumplir las normas de seguridad vial vigentes.
32. Todos los materiales eléctricos a instalar en la obra deben cumplir con todas las especificaciones técnicas esenciales requeridas de acuerdo con los anexos 7 y 10 de contrato marco, que sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique, que tengan la certificación RETIE requerida, de igual manera verificar que los materiales a utilizar tengan el manejo y la manipulación adecuada en el transporte, descargue, acarreo al sitio de la obra e instalación. En caso de ocurrir un siniestro por malas prácticas del personal contratado, la corrección y/o reposición de los materiales será por cuenta del contratista.
33. Realizar las entregas parciales o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las correspondientes Actas de Recibo Parcial o Total según sea el caso.
34. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y efectuar los ajustes necesarios.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

35. Cumplir las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación, y en general el cumplimiento del plan de calidad en lo que sea aplicable.
36. Hacer uso adecuado de los anticipos en caso de que sean pactados y presentar el plan de manejo del anticipo y el informe de la inversión del anticipo a la interventoría.
37. Remitir mensualmente a la interventoría, un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución, el cronograma de seguimiento del contrato de obra a detalle por actividad y avance porcentual (modelo del administrador), incluyendo Curva S. En el formato oficial de ELECTROHUILA S.A E.S.P. y en el formato Excel suministrado por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía en el marco del Contrato FAZNI GGC 1851 - 2025, con sus respectivos soportes y evidencias. Este informe será radicado al INTERVENTOR dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.
38. Realizar la certificación RETIE de las obras construidas, por un certificador debidamente acreditado, cumpliendo en su totalidad el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas última versión, en caso de aplicar.
39. Elaborar el acta de revisión final y recepción de la obra. En ella se consignará el estado final de las obras.
40. Adoptar las medidas necesarias para subsanar de manera inmediata cualquier situación irregular en la ejecución de la actividad del contratista de obra en especial paralizar la ejecución de obras en caso de identificar cualquier anomalía que genere un riesgo para las personas que participan de estos trabajos.
41. Cumplir a cabalidad los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y social.
42. De ser el caso, el contratista deberá resolver las consultas e inquietudes de las comunidades y/o del supervisor del contrato, con respecto al manejo ambiental del proyecto.
43. Ejecutar en forma eficiente, eficaz y oportuna los recursos asignados al respectivo Contrato.
44. Entregar la totalidad de la Infraestructura que contemple cada uno de los usuarios, en completas condiciones de funcionalidad operativa. El INTERVENTOR y el CONTRATISTA DE OBRA, suscribirán un Acta de Recibo Individual con cada uno de los usuarios beneficiados, que también será firmada por ELECTROHUILA, donde conste el inventario detallado de la infraestructura entregada, las condiciones en que se entregan los equipos al usuario, garantía de fábrica e indicará cuál es el PRESTADOR DEL SERVICIO que realizará

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

las actividades de AOM de la infraestructura, entre otros. Se deberá establecer claramente en dicho documento, que al usuario no le está permitido entre otras actividades la venta, arrendamiento, relocalización o desmantelamiento de dichas Soluciones Energéticas, pues las mismas son propiedad del Estado y por lo tanto será responsable penal y fiscalmente ante las autoridades competentes por el uso indebido de las mismas.

45. Acreditar que la Infraestructura construida cuenta con las garantías provistas por el proveedor indicadas en el Anexo 7 y 10 del contrato marco, en adición a las Garantías indicadas en la Cláusula respectiva de este contrato, como requisito para la firma del acta de recibo final.

46. Entregar a la Interventoría el inventario de la infraestructura instalada de las soluciones fotovoltaicas e instalaciones eléctricas internas de las viviendas. El inventario que incluya los activos construidos, equipos, cantidades y costos de los activos, debidamente identificados con el número del contrato, y la Certificación o conformidad del RETIE cuando corresponda.

47. Realizar las pruebas y ensayos que estime necesarias con el fin de verificar la adecuada puesta en operación de la infraestructura eléctrica instalada.

48. El contratista, en caso de considerarlo necesario, podrá contratar a personal adicional al exigido con las calidades que se requieran para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, sin que ello genere para ELECTROHUILA erogación alguna de recursos.

49. Verificar la localización y condiciones técnicas favorables (replanteo) de las diferentes obras de infraestructura del proyecto en el campo y reportar las diferencias o anomalías a interventoría, previo al inicio de la construcción.

50. Mediante la actividad del replanteo verificar el número y ubicación de los usuarios y reportar a la interventoría las diferencias previo al inicio de la obra.

51. Mantener informado a la interventoría sobre los avances e inconvenientes de la construcción del proyecto de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas.

52. Realizar la entrega a satisfacción de la infraestructura energizada y con el respectivo inventario detallado de los activos construidos.

53. Llevar un registro de las soluciones solares individuales instaladas e informar y adjuntar este registro al informe final.

54. El contratista debe realizar la capacitación a los usuarios sobre las obligaciones, derechos y deberes del esquema de sostenibilidad entregado incluyendo un manual de operación entregado por el contratista.

55. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares).

56. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 100% de avance de la obra Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares).

57. Desarrollar todas las actividades de capacitación requeridas en el contrato marco y presentar los informes requeridos durante todos los momentos del contrato.

- Informe detallado sobre el componente social que incluya:
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico de las actividades.
- Desarrollo de las actividades de capacitación.
- Y demás soportes requeridos en cumplimiento del contrato marco.

58. Promover la participación y veeduría ciudadana en articulación con las organizaciones sociales, populares y/o comunitarias para el control y seguimiento de los recursos públicos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por ELECTROHUILA S.A. E.S.P., a través de la INTERVENTORÍA.

59. Acordará con el INTERVENTOR los lugares en los cuales deberá imprimir mediante un sello o símbolo que en la infraestructura que fue construida con recursos del contrato FAZNI se indique i) el número del presente contrato; ii) el Fondo financiador (FAZNI), y ii) el nombre del OPERADOR que contrató la construcción.

60. Instalar dos (2) vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.

61. Todas las demás requeridas para el apoyo al cumplimiento del contrato interadministrativo FAZNI 1851 de 2025, en caso de existir contradicciones, prima lo estipulado en el contrato marco.

4.8.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
2. Obrar con lealtad y buena fe.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.
4. Mantener vigentes y actualizadas todas las garantías durante la ejecución del contrato.
5. Emplear personal calificado para la óptima ejecución del contrato.
6. Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

para la adecuada realización del contrato.

7. Reintegrar a la compañía Electrohuila S.A E.S.P. la totalidad de los valores que ésta tuviere que cancelar por concepto de eventuales condenas proferidas por autoridades judiciales, administrativas o entes de control, derivadas de las acciones u omisiones - de naturaleza civil, laboral o cualquiera otra - del contratista y que se generen de manera directa o indirecta del presente contrato.
8. El proveedor deberá entregar cuando aplique copia de la declaración de importación de la DIAN junto con la entrega de los equipos a los que aplique, a fin de que se pueda comprobar que los mismos ingresaron legalmente al país y se pagaron todos los impuestos y gravámenes de ley.
9. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual de Electrohuila S.A. E.S.P. suministrados para la adecuada prestación del servicio, destinando la información exclusivamente para los fines contratados.
10. Reparar o reemplazar, si es del caso, cualquier elemento o bien suministrado por Electrohuila S.A. E.S.P., dañado o perdido por causa o responsabilidad directa del Proveedor del Servicio.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Es importante tener en cuenta que el proveedor del servicio, ni sus empleados, están autorizados por Electrohuila S.A. E.S.P., para dar concepto o información alguna a la que tengan acceso para el cumplimiento del objeto de la presente contratación o contrato a suscribir.
13. Atender y corregir dentro de los tiempos convenidos, cualquier irregularidad que se presente en la calidad, cantidad y oportunidad que se requiere en cada una de las actividades objeto del contrato.
14. Permitir inspección en cualquier momento de la prestación de los servicios contratados, con personal propio, persona natural o jurídica que para ello designe Electrohuila S.A. E.S.P.
15. Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
16. El contratista cancelará los salarios a los trabajadores asignados para la ejecución contractual en períodos iguales y vencidos, en moneda legal, el cual no podrá ser superior al quinto (5) día calendario siguiente al mes de prestación del servicio.
17. Las demás contempladas dentro de los términos de referencia

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4.9. INDEMNIDAD

El proveedor se obliga a tener libre a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratadas o dependientes. En este sentido, en el evento en que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. sea obligada a cancelar suma alguna a terceros por acción u omisión, directa o indirecta, del proveedor, podrá solicitar a este el reintegro de dichos valores o promover las acciones legales pertinentes orientadas a su recuperación.

4.10. CIERRE Y BALANCE DE LOS CONTRATOS

Los contratos concluirán con la etapa de cierre, en la que se hará un balance jurídico, económico, financiero y técnico.

Las Partes bajo el principio de autonomía de la voluntad tienen capacidad para establecer y consentir en el documento de balance sus acuerdos, conciliaciones y transacciones, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por las obligaciones asumidas en el respectivo contrato.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. establecerá los contratos que no requieren la elaboración de un documento de cierre y balance, así como el medio que se utilizará para documentar su cumplimiento y finalización. En todo caso, en el evento en que se presenten diferencias entre las Partes, estas deberán elaborar el documento de cierre y balance.

Si el contratista no se presenta a la etapa de cierre o si a pesar de la libertad que tiene de dejar las observaciones o puntos de vista en el documento respectivo, no procede a firmarlo, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. tiene la posibilidad de realizar un balance interno en el que se aborden los aspectos aquí enunciados para los mismos fines. Para efectos del balance final interno del contrato en ELECTROHUILA S.A. E.S.P., esta acta tiene valor de documento final de cierre contractual.

4.11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. ejercerá la supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a través de una interventoría externa debidamente contratada, quienes deberán ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia, control técnico,

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Seguimiento de la Ejecución Contractual vigente de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., y en las demás normas que resulten aplicables.

4.12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto EL CONTRATISTA como ELECTROHUILA S.A. E.S.P. declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, LAS PARTES cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. autoriza a EL CONTRATISTA para que lleve a cabo la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión (en adelante el "Tratamiento") de los datos personales (teléfono fijo, celular, e-mail, dirección y ciudad, entre otros), incluidos los datos biométricos y de imagen obtenidos y registrados que se obtengan y/o se suministren con ocasión del presente contrato de sus empleados, consultores, asesores, socios, encargados y administradores (en adelante, colaboradores).

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. en virtud de la presente relación contractual, otorga Autorización expresa a EL CONTRATISTA para que lleve a cabo el tratamiento de los datos personales de sus colaboradores que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, sean tratados de acuerdo a las finalidades, procedimientos y en general, las disposiciones de la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales. Los datos que sean recolectados por EL CONTRATISTA podrán ser comunicados por su cuenta a otros miembros de la Organización. Durante la vigencia de la relación contractual y mientras exista el deber legal, los datos recolectados permanecerán en la base de datos de EL CONTRATISTA conformidad con lo previsto en la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales.

De la misma manera, EL CONTRATISTA podrá llevar a cabo el tratamiento de la información personal de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. con la finalidad de enviarles información comercial que pueda ser de su interés; así como, invitarlos a eventos, remitir boletines, informes sectoriales o publicaciones y en general, utilizar los datos para el desarrollo de las actividades comprendidas

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

en el objeto social de EL CONTRATISTA.

Tanto EL CONTRATISTA como ELECTROHUILA S.A. E.S.P. serán responsables por cualquier perjuicio que se cause a la otra parte como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de la presente cláusula.

4.13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo.

b. De forma unilateral en los siguientes eventos:

1. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: i) lista – OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior(orden ejecutiva N°. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, conocida en Colombia como “lista Clinton; ii) lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
2. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3. Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
4. Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad, Manuales o políticas SARLAFT o SARGLAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.
5. Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
6. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que les resulte aplicable.
7. Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
8. Cuando cualquiera de las partes sea intervenida por cualquiera autoridad competente a nivel local o extranjera.
9. Cuando un organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la ley haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.
10. Cuando haya alguna modificación en las circunstancias (incluyendo, pero sin limitarse a cambios en la propiedad de cualquiera de las partes o de sus afiliadas, de manera que la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

11. Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme las políticas y normas aplicables a las partes.
12. En el evento que el contratista no constituya o no actualice o ajuste las garantías exigidas.
13. Por disposición de la ley;
14. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato a cargo de alguna de las partes y que previo requerimiento no se allane a cumplir.
15. La cesión del contrato y/o la subcontratación para a su ejecución sin el con sentimiento previo y escrito, por cualquiera de las partes.
16. En caso de concurso de acreedores, liquidación obligatoria o falta de atención de los pagos a proveedores, cuando sea intervenido por autoridad competente, cuando haga abandono de bienes a cualquier acreedor o efectúe daciones en pago de alguno de los bienes a terceros, cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones de pago de nómina u otras obligaciones corrientes y cuando sean perseguidos sus bienes en cualquier tipo de proceso ejecutivo.
17. Cuando el contratista, previo requerimiento, no atienda la solicitud de cambio de personal que se le haga, de conformidad y en los términos de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de dar aplicación a la terminación unilateral del contrato en los términos establecidos en la presente cláusula, la parte cumplida notificará el incumplimiento a la parte incumplida, la cual tendrá cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre el incumplimiento, en el cual se deberá brindar aclaraciones, propuestas o soluciones. Pasado este término sin pronunciamiento alguno, el contrato terminará, sin necesidad de requerimiento adicional o declaración judicial, y la parte cumplida ejercerá su derecho al pago estipulado como cláusula penal en el presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento en que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. decida la terminación anticipada del contrato se procederá a su liquidación, para lo cual se determinarán los valores que se adeudan al contratista por las labores y actividades adelantadas, efectuando los descuentos de ley y los que autorice este contrato en caso de incumplimiento del contratista o sanciones o multas impuestas a éste. El saldo será entregado al contratista.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4.14. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, con el fin de garantizar el debido proceso, se realizarán las siguientes actividades:

1. Una vez identificada la situación de incumplimiento que dé lugar a la aplicación y al descuento o cobro de la multa o cláusula penal, el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento del contrato solicitará en un término razonable al Contratista explicaciones sobre el incumplimiento y advertirá sobre las consecuencias que, conforme al contrato (multa o cláusula penal), pueden derivarse.

2. Dicha comunicación se informará al tercero garante que haya expedido a favor de la Empresa las garantías constituidas para amparar los riesgos del contrato.

3. Una vez presentadas las explicaciones, el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento del contrato revisará si las aclaraciones presentadas por el contratista en relación con los hechos objeto del incumplimiento son satisfactorias o no y si las mismas responden a hechos ciertos, verificables o si son o no atribuibles al contratista.

4. El resultado del análisis efectuado se pondrá en conocimiento de la Gerencia General o el trabajador Facultado por ésta quién decidirá la procedencia o no de la sanción, lo cual será comunicado de manera formal por el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento al Contratista. De dicha comunicación se informará al área correspondiente de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., para que realice las gestiones pertinentes ante las compañías aseguradoras según corresponda.

5. ELECTROHUILA S.A. E.S.P podrá realizar los descuentos de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar el saldo pendiente en la cuenta que determine ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

6. En el evento en que el contratista no efectúe el pago, el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento del contrato, deberá acudir a la Secretaría General y Asesoría Legal para iniciar las acciones que se estimen pertinentes

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

4.15. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

Todos los partícipes institucionales de la actividad contractual tendrán en consideración y aplicarán las reglas relativas a la prevención de la corrupción, al Código del Buen Gobierno Corporativo, directrices internas y especialmente:

1. Toda comunicación con los potenciales oferentes debe ceñirse exclusivamente a los procedimientos de selección y debe quedar documentada, sin que sea posible prestar asesoría o dar consejo sobre los asuntos que demanden trato igualitario para los proponentes.

2. Los vacíos legales se resolverán con arreglo a los principios constitucionales, legales y especiales que orientan la actuación contractual de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

3. Los procesos contractuales se proyectarán buscando siempre la mejor forma de satisfacer la prestación eficiente de los Servicios Públicos a cargo de la empresa y de la gestión de los recursos públicos.

4. La comunicación con los contratistas será a través de medios institucionales.

4.16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A. Para efectos del contrato, las siguientes definiciones aplicarán:

1. Datos de las Partes: significa todos los datos (incluyendo todos los textos, sonido, software o archivos de imágenes), el contenido, de la información o material que las partes o su personal se proporcionan en las actividades que incluyen el manejo de estos para la creación, almacenamiento, proceso, transmisión en el curso de la utilización del servicio, incluyendo análisis estadístico o uso para la creación de tendencias.
2. Información Personal: significa cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable que se adquiere en ejecución del contrato, en relación con la prestación del servicio conforme a este Acuerdo, ya sea en forma escrita, oral, electrónica u otra forma, y cualquier copia de los mismos. Una persona identificable es una persona que pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular con referencia a un número de identificación o uno o más factores específicos de su identidad física fisiológica, electrónicos, mentales, económicos, culturales o sociales. Ejemplos de información

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

personal se incluyen los siguientes: número de cuenta (cuenta bancaria, tarjeta de crédito, etc.); abordar; identificador biométrico; licencia o número de identificación; fecha de nacimiento; identificadores del gobierno (como números de seguro social); nombre; número de personal; fotografía o identificable vídeo a un individuo; identificador del vehículo o número de serie; y también puede incluir otra información relacionada con un individuo que pueda identificar directa o indirectamente a la persona (por ejemplo, salario, calificación del desempeño, historial de compras, historial de llamadas, etc.).

3. Incidentes de Seguridad: significa cualquier potencial, real o presunta apropiación indebida, divulgación o uso de, o acceso no autorizado, los datos del cliente o información personal (por personal de Contratistas, terceros, o de otra manera), o cualquier otro compromiso de la seguridad, la confidencialidad, o la integridad de los datos de cualquiera de las partes o información personal.

B. LAS PARTES deberán implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de la otra parte y la información personal, proteger contra amenazas anticipadas o riesgos para la seguridad o la integridad de las partes, los datos e información personal, y proteger contra el acceso no autorizado o la utilización de los datos de las partes y la información personal. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria, incluye un plan de seguridad de la información, los controles de acceso a la información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos, y la formación a conciencia en seguridad de los empleados.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. acepta que el Contratista podrá utilizar terceros que le provean servicios administrativos, de infraestructura o de soporte, dondequiera que éstos se encuentren ubicados, para almacenar y procesar toda la información recibida del cliente, bajo el entendimiento que tales terceros se encuentran sujetos a obligaciones de confidencialidad y protección de datos personales en términos similares a los previstos en el presente documento.

4.17. ORIGEN DE INGRESOS Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVO, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Las Partes declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato, como

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

sus ingresos y bienes, provienen de actividades lícitas de la actividad comercial o de las actividades licitas que desarrollan en virtud de su objeto social. Declaran igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética, y que sus bienes, recursos y negocios provienen de actividades licitas.

Declaran que no son sujetos de registros negativos en listas de control vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales asociadas a lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, ni incurren en alguna de las categorías de lavado de activos contempladas en la ley vigente, y que en consecuencia, se obligan a responder una a la otra por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de cualquier aspecto relacionado con esta afirmación; al igual manifiestan que no tienen investigaciones en curso, ni indagación, imputación, ni han sido sindicadas, o condenados por los delitos de lavado de activos, sus delitos fuente, financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, enunciados en la ley.

Así mismo declaran que conocen los beneficiarios finales de la empresa que representa y que estos no están, ni han estado relacionados con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y sus delitos fuente; y que sus actividades, bienes y recursos tienen un origen lícito.

Se obliga a notificar de inmediato cualquier cambio con respecto a las situaciones en esta cláusula declaradas; informando las medidas que se tomarán para mitigar los daños que de ello pueda dar lugar. En todo caso, queda entendido que será justa causa de terminación del contrato la inclusión de cualquier de las Partes, sus representantes legales, administradores, accionistas, miembros de junta directiva, beneficiarios finales, en las Listas de control vinculantes para Colombia u otras listas restrictiva nacionales o internacionales como sospechoso o imputado por actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas, así como su inclusión a una indagación, imputación, proceso disciplinario de responsabilidad fiscal, proceso judicial por la posible comisión o realización de actividades delincuenciales o ilícitas o en el evento que se genere cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LA/FT/FPADM para cualquiera de las Partes.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Si se demuestra que en el caso concreto a pesar del hallazgo no representan riesgo de LA/FT/FPADM para EL VENDEDOR, este podrá tomar la decisión de continuar con la relación contractual bajo un estricto monitoreo.

4.18. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Todos los hallazgos de propiedad industrial e intelectual que surjan con ocasión del desarrollo y ejecución del futuro contrato serán de propiedad de Las Partes según corresponda.

Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilizan cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el presente contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación de la propiedad de los mismos para la otra Parte.

Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo que lo distinga sin que exista autorización previa de la otra Parte.

Cualquier violación a lo aquí previsto dará lugar a terminar el presente contrato por la Parte Cumplida, sin necesidad de preaviso y sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar. En caso de incumplimiento de alguno de los parámetros anteriores por una de las Partes, la Parte Incumplida se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y jurídicas que se generen del mismo, pero sin limitarse a daños, perjuicios y sanciones.

4.19. IMPUESTOS

Las propuestas que se presenten con motivo del presente proceso deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes legales o del orden territorial a que haya lugar. Es responsabilidad de los oferentes conocer el sector, el mercado y el entorno normativo tributario que impacta directa o indirectamente la propuesta financiera y económica, por lo que deberá tener la claridad de los gravámenes que aplican a su propuesta. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. no asume por este concepto compromiso o responsabilidad.

Al momento de los pagos se practicarán las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4.20. CONSULTA DE DOCUMENTOS ADICIONALES

Los interesados deberán consultar por la web los siguientes documentos:

a) Manual de contratación de la entidad, Acuerdo No. 01 del 23 de enero de 2026 *"Por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P."*
b) Políticas de ética y cumplimiento.

Los siguientes documentos serán compartidos en archivos PDF y en Excel como anexos a los presentes términos de referencia:

a) Descripción, Cantidades y Presupuesto Oficial, **anexo No. 2**.
b) Propuesta Económica, **anexo No. 3.**
c) Manual De Usuarios Inscripción De Proveedores, **Anexo No. 10.**
d) Manual de supervisión o interventoría, **Anexo No. 11.**
e) Manual De Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores, **Anexo No.12.**
f) Manual de Gestión Ambiental para Proveedores y Contratistas, **Anexo No. 13.**
g) Re-evaluación de proveedores, **anexo No. 14.**
h) Análisis Sectorial, **Anexo No. 15.**
i) Matriz de Riesgos, **Anexo No. 16.**
j) Generalidades de gestión de activos para proveedores, **Anexo No. 17.**
k) Contrato interadministrativo FAZNI GGC 1851 – 2025 – CONJUNTO HUILA, **Anexo No. 18.**
l) Información Técnica, **Anexo No. 19.**
m) Formato plan de inversión de anticipos, **Anexo No. 20.**

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Propuesta presentada a la Electrificadora del Huila S.A. – E.S.P. para la _____

Ciudad y fecha
Nosotros, los suscritos _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de invitación, hacemos la siguiente propuesta para la _____ _____ y en caso de que nos sea aceptada por La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Conozco y me acojo al manual de contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P (Acuerdo No. 01 del 23 de enero de 2026 emitido por la Junta Directiva) y a las políticas de ética y cumplimiento.
2. Que recibí y tuve conocimiento del Manual De Seguridad y Salud en el Trabajo y el Manual de Gestión Ambiental para Proveedores y Contratista.
3. Conozco los documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. He recibido las siguientes adendas y los documentos de invitación. _____ (indicar en número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
5. Me comprometo a ejecutar totalmente el objeto de la invitación a partir de la fecha del acta de inicio sin que todo caso exceda el 31 de julio de 2026.
6. No me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad de las señaladas en la ley o el manual de Contratación de Electrohuila S.A. E.S.P., como tampoco en algún tipo de prohibición especial para contratar.
7. En el evento de ser adjudicado el contrato, me comprometo a presentar las garantías exigidas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados.
8. El valor de la propuesta es de $_____.
9. La presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.
10. Acepto que el correo electrónico que más adelante registro sea utilizado por la entidad para efectos de notificaciones.
11. Autorizo de manera libre, expresa y voluntaria a la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. para recolectar, almacenar, usar y tratar mis datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, con fines relacionados con el presente proceso de contratación. Así mismo, autorizo el envío de notificaciones electrónicas al correo electrónico suministrado en este documento, conforme a la

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

normativa vigente. Declaro que esta autorización me fue informada de manera previa a la presentación de la propuesta económica y que la otorgo de forma libre y voluntaria.

12. Acepto que, con la presentación de la propuesta económica, la empresa publique los documentos que hacen parte de la misma, con fines de publicidad y transparencia, a través de los medios legalmente permitidos.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Nombre de quien firma: _____

Nit o C.C. No: _____ De_____

Matrícula No: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono y Celular: _____

Ciudad: _____

_____

FIRMA

Aval: _____

Nombre de quien firma: _____

C.C. No : _____ De_____

Matrícula No: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono y Celular: _____

Ciudad: _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 2

DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Archivo Excel.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Archivo Excel.

NOTAS:

- **Los valores deben ser en pesos colombianos, número enteros y sin decimales.**

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 4

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERONAS NATURALES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2026.

ITEM	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
1		

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 4A (1)

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**[1]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit. _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2026.

ITEM	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
1		
2		
3		
4		
5		
6		

FIRMA_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

_____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 4A (2)

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**[2]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[2]Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, emitido por la Junta Central de Contadores.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, (nosotros) _____

Identificado (os) con el documento que abajo se indica, obrando en nombre propio y/o en mi calidad de representante legal de _____, entidad legalmente constituida, según certificado de existencia y representación que se anexa, manifiesto (amos) bajo la gravedad de juramento que la información nuestra suministrada a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., es cierta, completa y actualizada. 1. Declaro (amos) también que los recursos o bienes que utilizaremos en desarrollo de nuestros negocios con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. provienen de actividades lícitas, de conformidad con las leyes vigentes. 2. Que no admitiré (mos) que terceros efectúen depósitos en mis (nuestras) cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré (mos) transacciones destinadas a favorecer tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 3. Que todas las actividades e ingresos que percibo (imos) provienen de negocios lícitos. 4. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad. Que a la fecha y según nuestro leal saber y entender, en mi (nuestra) contra no se adelanta ninguna investigación por ninguno de los hechos anteriores. 5. Las garantías y aseveraciones aquí contenidas estarán vigentes mientras nosotros tengamos negocios con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. Autorizo (amos) a resolver cualquier acuerdo, beneficio, subsidio, negocio o contrato celebrado con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., sus accionistas y directores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo (nosotros) hubiere (mos) proporcionado. 6. Autorizo (amos) a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para que consulte mi (nuestra) información crediticia en las Centrales de Riesgo y ante los bancos de datos que estime necesarios. Los datos aquí consignados obedecen a la realidad, y declaro (amos) haber leído, entendido y aceptado libremente el presente documento.

OFERENTE

NOMBRE _____

CALIDAD _____

FIRMA _____

C.C. / NIT _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 6

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Ciudad y fecha

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida el _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. con NIT. 891.180.001-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.electrohuila.com.co manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma _____

Nombres y Apellidos _____

C.C./ C.E./ P.P _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 7

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA

Entidad Contratante: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

Dirección: Complejo Ecológico El Bote – KM 1 vía Palermo.

Ciudad: Palermo.

Fecha del diligenciamiento: _____/_____/_____

ASUNTO: Autorización para la Ejecución del Proceso de Debida Diligencia

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida el _____, en mi calidad de representante legal del futuro **Contratista o futuro Contratista (según sea el caso)**, mediante el presente documento autorizo expresamente a **nombre de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** para llevar a cabo el proceso de debida diligencia, conforme a los procedimientos internos y según lo ordenado por la Ley 1474 de 2011, Art. 31 de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Publica [PTEP] de Electrohuila S.A. E.S.P. aprobado por la Junta directiva mediante ACUERDO N° 09 del 28 DE FEBRERO DE 2025.

Esta autorización incluye, pero no se limita a, la verificación de información financiera, legal, operativa, reputacional y cualquier otro aspecto relevante para la evaluación del cumplimiento y transparencia en la ejecución contractual. Para tal efecto, autorizo el acceso y revisión de los documentos y registros pertinentes, así como la consulta de bases de datos públicas o privadas, en la medida en que ello sea necesario y permitido por la ley.

Declaro que la información suministrada en el marco de este proceso es veraz, completa y actualizada, y me comprometo a facilitar cualquier documentación adicional que sea requerida.

Como muestra de mi conformidad, firmo la presente autorización.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Nombre de quien firma: _____

Cargo:

Correo Electrónico:

Teléfono:

Firma: _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Por lo cual, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20_ _

Firma _____

Nombre: _____

Nombre proponente:_____

Identificación No. _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad]
Proceso de Contratación [Numero de Invitación]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Numero de Invitación].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Numero de Invitación].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Numero de Invitación] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 10

MANUAL DE USUARIOS INSCRIPCION DE PROVEEDORES

Archivo Pdf adjunto.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 11

MANUAL DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Archivo Pdf adjunto.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 12

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Archivo Pdf adjunto.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 13

MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Archivo Pdf adjunto.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 14

RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Archivo Pdf adjunto.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 15

ANALISIS SECTORIAL

Archivo Pdf adjunto.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 16

MATRIZ DE RIESGOS

Archivo Pdf adjunto.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 17

GENERALIDADES DE GESTIÓN DE ACTIVOS PARA PROVEEDORES

Archivo Pdf adjunto.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 18

CONTRATO FAZNI GGC 1851 – 2025 DE 2025

Archivo Pdf adjunto

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 19

INFORMACIÓN TECNICA

Ver link ANEXO OBRA CONJUNTO HUILA

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 20

FORMATO PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPOS

Archivo Excel adjunto.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 21

CARTA DE COMPROMISO

Neiva, XXXXX de xxxxxx de 2026

Yo,_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____expedida en_____, mediante la presente, autorizo a_____a presentar mi hoja de vida en la Invitación Pública No. _____, cuyo objeto es_____, y me comprometo a prestar mis servicios como_____, para la ejecución del presente Contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso.

Así mismo, manifiesto que cumplo con todas las condiciones de experiencia y formación establecidas en los documentos del proceso contractual.

Firma del profesional: _____
Identificación: _____

- Firma del proponente:_____

Identificación: _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 22

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Neiva, XXXXXX, XXXX de 2026.

Señores
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. y/o ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
Ciudad

Ref. Proceso de Invitación Pública No. XXXXXXXXXXX

Los abajo aquí firmantes, manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio() o Unión Temporal (), para participar en el Proceso de Invitación Pública No. XXXXXXXXXXX cuyo objeto es

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el proceso de selección de la referencia. Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) será igualala del término de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

2. El objeto del proponente conjunto es:

3. El Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	PORCENTAJE %
Xxxxxxxxxxxxxxxxxx	Xxxxxxxxx	%
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Xxxxxxxxx	%

El representante del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) es XXXXXXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No._ _ _ _ _ _ expedida en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx., quien está expresamente facultado para presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar, terminar y liquidar el Contrato. El representante legal suplente es XXXXXXXXXXXX, identificado con la

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

cedula de ciudadanía No expedida en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx., quien también se encuentra facultado para para presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar, terminar y liquidar el Contrato.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) es solidaria y para efectos contractuales, atenderá todas las obligaciones y deberes a suscribir en el contrato resultante entre las partes.

5. El domicilio principal declarado es:

Ciudad, XXXXXXXXXXXXXXX
Direccion, XXXXXXXXXXXXXX
Telefonos, XXXXXXXXXX
Email, XXXXXXXXXXX

Atentamente,

Firmas

(Deberá ser suscrito por todos integrantes del proponente conjunto y, por el representante legal principal y suplente designados, con número de identificación personal y domicilio principal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal).

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

ANEXO No. 23

DECLARACIÓN DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VISITA GUIADA / RECONOCIMIENTO DE CAMPO

En el marco del proceso contractual _____, Electrohuila S.A. E.S.P. establece que toda persona que asista a la visita guiada o reconocimiento de campo deberá cumplir con los requisitos profesionales y de seguridad determinados en los presentes Términos de Referencia.

En consecuencia, el futuro proponente, por medio de su representante, declara que:

1. Electrohuila S.A. E.S.P. no asume responsabilidad alguna por interpretaciones técnicas erróneas realizadas por personal no idóneo o no profesional que asista por parte del proponente.
2. La responsabilidad por la verificación del sitio, condiciones de acceso, riesgos, restricciones, interferencias y demás aspectos técnicos recae exclusivamente en el profesional competente designado por el proponente.
3. La presencia en la visita guiada no genera obligación adicional para Electrohuila S.A. E.S.P., ni constituye modificación de los Términos de Referencia, ni reemplaza la debida diligencia del proponente.
4. Electrohuila S.A. E.S.P. no será responsable por accidentes, lesiones o daños que ocurran por el incumplimiento de los requisitos profesionales, de seguridad o de acompañamiento establecidos en este documento y en los Términos de Referencia.
5. El proponente mantendrá indemne a Electrohuila S.A. E.S.P. frente a cualquier reclamación derivada de actuaciones, decisiones o errores cometidos por su representante o por terceros que este autorice para asistir a la visita.

Con la suscripción de la presente declaración, el futuro proponente manifiesta haber leído, comprendido y aceptado las condiciones de exoneración de responsabilidad establecidas por la Entidad.

Nombre del Proponente/Empresa: _____
Nombre del Representante: _____
Cargo:_____

Firma: _____ Fecha: ___ / ___ / 2026

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com